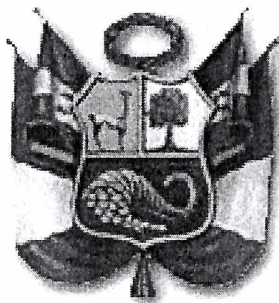




MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



N° 010 -DG/HHV-2022

## Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Enero del 2022

### VISTO:

El Expediente N° 22MP-00319-00 e Informe N° 005-OGC/HHV/2022, el mismo que solicita la aprobación de la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea, y, responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, según señala el artículo VI del acotado dispositivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", la misma que en su Séptima Política establece que las organizaciones proveedoras de atención en salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, cumplan las normas y estándares de infraestructura, de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", la cual tiene como Objetivo: "Establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, la acotada Directiva Sanitaria, en el numeral 6.1.1 establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, señalando que debe efectuarse mediante acto resolutivo de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad, para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario; teniendo asignados entre sus objetivos funcionales: "Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales" y "Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente", entre otros;

Que, mediante Informe N° 005-OGC/HHV/2022, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación de la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2022, por lo que se hace necesario la emisión del respectivo acto resolutivo;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conformar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2022**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

**Dra. Gloria Luz Cueva Vergara** Presidenta  
Directora General

**Mg. Carmen Isabel Yallico Castañeda** Miembro  
Directora Ejecutiva de Administración

**Dra. Giovanna Zapata Coacalla** Miembro  
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad

**Mg. Noemí Paz Flores** Miembro  
Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

**Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno** Miembro  
Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte

**Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo** Miembro  
Jefa del Departamento de Enfermería

**Dra. Marlene Ana Barreda Torres** Miembro  
Jefa del Servicio de Farmacia

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad, efectúe el monitoreo respectivo, debiendo informar de sus actividades realizadas a la Dirección General.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.F. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
OGC  
OEA  
OAJ  
INTERESADOS  
INFORMÁTICA.

